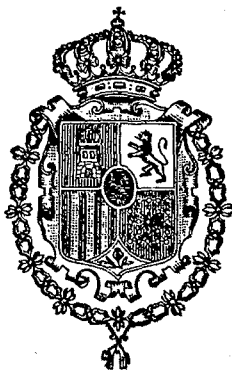


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea el Comité Nacional de Geodesia y Geofísica y el Comité Nacional de Astronomía para constituir las representaciones españolas dentro de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica y de la Unión Astronómica, a las que se adhiere España.

Artículo 2.º El Comité Nacional de Geodesia y Geofísica estará encargado:

Primero. De aportar la colaboración española al estudio de todos los problemas concernientes a la figura y física del globo.

Segundo. De facilitar y coordinar en nuestra Nación el estudio de las diversas ramas de la Geodesia y Geofísica, consideradas principalmente desde el punto de vista internacional.

Tercero. De someter a la Unión Internacional, bien sea solamente o en unión de Comités nacionales de otros países, cuestiones que deba estudiar aquélla y que entren dentro de su competencia.

Cuarto. De designar los Delegados encargados de representarles en las Asambleas de la Unión.

Artículo 3.º El Comité Nacional de Geodesia y Geofísica lo compondrán:

El Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, que ejercerá las funciones de Presidente del Comité.

El Presidente del Consejo del Servicio Geográfico, que asumirá las de Vicepresidente.

Tres Consejeros del Servicio Geográfico.

Tres Ingenieros geográficos.

El Jefe del Servicio Meteorológico.

Un representante de la Academia de Ciencias.

Un representante del Ministerio de la Guerra.

Un representante del Ministerio de Marina.

Un representante de la Real Sociedad Geográfica.

Un representante del Instituto Oceanográfico.

El Catedrático de Astronomía y Geodesia de la Universidad Central.

Un Catedrático de Electricidad y Magnetismo de Facultad o de Escuela de Ingenieros.

Los diferentes representantes serán designados por los Departamentos u organismos que hayan de repre-

sentar, y los demás vocales por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también admitirse, a título de consultivas, las personas que el Comité Nacional estime conveniente, siguiendo las normas establecidas en los Reglamentos internacionales.

Artículo 4.º El Comité Nacional de Astronomía estará encargado:

Primero. De aportar la colaboración española a las tareas de la Unión Astronómica Internacional.

Segundo. De facilitar y coordinar en nuestra Nación el estudio de las diversas ramas de la Astronomía, consideradas principalmente desde el punto de vista internacional.

Tercero. De someter a la Unión Internacional, bien sea solamente o en unión de otros Comités Nacionales, cuestiones que deba estudiar aquélla y entren en su competencia.

Cuarto. De designar los Delegados encargados de representarles en las Asambleas de la Unión.

Artículo 5.º Compondrán el Comité Nacional de Astronomía.

El Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, Presidente.

El Jefe del Observatorio Astronómico de Madrid, Vicepresidente.

Tres Astrónomos del Observatorio de Madrid.

Un Consejero del Servicio Geográfico.

Dos Ingenieros geógrafos.

Un representante de la Academia de Ciencias.

Un representante del Observatorio de Marina de San Fernando.

Dos representantes de los Observatorios declarados de utilidad pública.

Serán nombrados en igual forma que la del artículo 3.º, e igualmente podrán admitirse también, a título de consultivas, las personas que el Comité Nacional estime conveniente.

Artículo 6.º Ambos Comités dependerán del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el que dictará las disposiciones complementarias de este decreto, y en sus presupuestos se incluirán las cantidades necesarias para pago de las cuotas que corresponde satisfacer a España y para los demás gastos derivados de la actuación y funcionamiento de estos Comités.

Artículo 7.º Por el Ministerio de Estado se comunicará a las respectivas Uniones Internacionales el presente acuerdo.

Dado en Palacio a siete de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

TOMAS MONTEJO

(De la «Gaceta»).

REALES ORDENES

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por V. E. en 4 del mes actual, referente a que fuese destinado un médico militar al Consultorio Indígena de Cabo de Agua (Melilla), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para dicho cargo al capitán médico D. Pascual Ibáñez Centenera, con destino en el regimiento Infantería de Badajoz 73.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, remitiendo certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el comandante médico D. José Moreno Bastante, con destino en ese territorio, y de la hoja clínica detallada que también se acompaña; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Castellón, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señor Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 3 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el teniente D. Antonio Paterna Valero, con destino en el regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y del certificado facultativo que a la misma acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por herido para Murcia, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 3 del mes actual, remitiendo instancia y certificado facultativo por el que se acredita que el teniente D. Ramón Caruana Tamayo, con destino en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, y en la actualidad en uso de licencia por enfermo en esa plaza, no se encuentra en disposición de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de prórroga a la licencia que disfruta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, en 31 del mes de marzo próximo pasado, remitiendo certificado facultativo por el que se acredita que el capellán segundo D. José López López, con destino en el regimiento de Infantería la Princesa núm. 4, y en la actualidad hospitalizado en el militar de Marina de Cartagena, como herido en campaña, no se encuentra en disposición de prestar servicio; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Madrid, Barcelona, Bilbao y Cartagena, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en vista del estado de salud tan delicado en que se encuentra el citado capellán, sea éste acompañada por su asistente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de las primera, cuarta y sexta regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante general de Ceuta dirigió a este Ministerio en 1.º del mes actual, remitiendo instancia promovida por el oficial mar de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Sidi Azuz Ben El Arbib, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Mtraquach (zona de influencia francesa en África).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial, a los sargentos de Infantería D. Francisco Castillo Rodríguez, del regimiento de la Corona núm. 71, D. Francisco Crespo de Saz, del regimiento de África núm. 68, D. José Rosas Pérez, del regimiento de Aragón núm. 21 y D. Juan Hidalgo Pérez, del regimiento de Toledo núm. 35, por ser los más antiguos de su escala y estar declarados aptos; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero del corriente mes, el primero, y la de 1.º de mayo próximo, los restantes. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que continúen en los mismos destinos que hoy sirven, bien de plantilla, en ocasión de vacante que les corresponda, o, en otro caso, como supernumerarios hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (D. O. núm. 152, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de secretario de causas que, correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existe en la cuarta región. Los aspirantes a ella formularán sus instancias en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, y serán cursadas reglamentariamente, por el jefe de quien dependan, a la autoridad judicial de la citada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, pasen en comisión a las órdenes de V. E. para desempeñar las funciones de jueces y secretarios de causas en los procedimientos que se los ordena, de los derivados de los expedientes instruidos por el General de división D. Juan Picasso González, con motivo de los sucesos acaecidos en el mes de julio último en el territorio de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Coronel juez, D. Maximiliano de la Dehesa López, del regimiento La Victoria, 76.

Capitán secretario, D. Eli Tella Cantos, del regimiento Toledo, 35.

Coronel juez, D. Domingo Batet Mestre, del regimiento Valladolid, 74.

Capitán secretario, D. José Bonet Miñón, del mismo.

Madrid 8 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 4 del mes actual, proponiendo la baja en su destino del capitán de Infantería don José Elías Soms, secretario de causas de esa Capitanía general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 11 del reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado capitán quede disponible en dicha región, sin perjuicio del destino que pueda corresponderle, voluntario o forzoso, a partir de la propuesta del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 27 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de complemento del Arma de Caballería, afecto al regimiento Cazadores de Lusitania, núm. 12 de la citada Arma, D. Pedro Nestares Benavides, en súplica de que se le conceda el empleo de teniente de la escala expresada, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al interesado el empleo que solicita, por estar comprendido en el artículo 5.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), asignándole como antigüedad la de 19 de marzo último.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente ayudante de profesor en la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, con arreglo a cuanto previene el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los tenientes del Arma de Caballería que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios, de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias donde presten sus servicios, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquellos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 23 del mes próximo pasado, promovida por el teniente honorífico (E. R.) del Arma de Caballería, retirado por Guerra, D. Emilio Ramos del Palacio, en solicitud de que se le conceda el empleo de capitán honorífico de la expresada escala y Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado el empleo que solicita, con antigüedad en el mismo de 31 de diciembre de 1920, por hallarse comprendido en el párrafo noveno, apartado e), base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en la sección de Contabilidad de la Capitanía general de la primera región.

D. Alfonso Valenzuela Ulloa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Paz Ulloa González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al coronel de Caballería en situación de reserva, afecto al primer regimiento reserva de la citada Arma, D. Sixto Berriz Azcárraga, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 15 de febrero último, participando a este Ministerio que ha declarado apto para el ascenso al empleo superior inmediato, por reunir las condiciones reglamentarias, al teniente coronel de Artillería D. Guillermo Camacho González, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Gran Canaria, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar dicha declaración de aptitud, con arreglo al artículo 5.º del real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y reales órdenes circulares de 15 de noviembre y 22 de diciembre de 1921 (D. O. núms. 255 y 282).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al teniente coronel de Artillería D. Joaquín Caldeón Ozores, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, por haber cumplido el día 1.º del mes actual los dos años de ejercicio en su empleo que determina el artículo 6.º del reglamento aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 y la real orden circular de 4 de febrero de 1919 (C. L. núms. 195 y 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Arti-

llería, por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones del artículo 16 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), a los sargentos procedentes del voluntariado de un año que figuran en la siguiente relación, que principia con D. César Infante Venero y termina con D. José Hevia Pereyra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Relación que se cita

D. César Infante Venero, del 14 regimiento de Artillería ligera.

» Rafael Pajarón Pajarón, del primer regimiento de Artillería ligera.

» José Hevia Pereyra, del mismo.

Madrid 8 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante de Artillería en la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la octava región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso dicha vacante, para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, con arreglo al artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Artillería en la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso dicha vacante, para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, con arreglo al artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: No habiéndose cubierto las plazas de mecánicos y conductores automovilistas para el curso reglamentario del corriente año, anunciado por real orden circular de 17 de febrero último (D. O. número 40), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplíe el plazo de admisión de instancias para la misma convocatoria hasta el día 1.º de junio próximo, debiendo reunir los solicitantes las condiciones señaladas en la expresada disposición y remitiendo sus instancias en la forma que la misma determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Sancho Llopis, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Beltrán Llopis.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Sanidad Militar

ATRIBUCIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes de Equipos quirúrgicos puedan designar, como ayudantes de mano y anestesiistas de los suyos respectivos, a los médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, no destinados de plantilla en unidades expedicionarias, ya incorporadas al Ejército de Africa, o de reserva en la Península, quedando en este sentido ampliada la real orden circular de 14 de septiembre último (D. O. núm. 203).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el comandante médico, con destino en la Dirección general de Carabineros y en comisión en el hospital militar de Tetuán, D. Martín Juarroz Ortega, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, que causará baja en el Ejército por fin del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Nombrado por real decreto de fecha 4 del mes actual («Gaceta de Madrid» núm. 95), Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, el teniente auditor de segunda D. Andrés Allendesalazar y Bernar, disponible en esta región, como diputado a Cortes, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede el referido oficial supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219) y adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la misma región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido designar al capitán de Infantería D. Eduardo Rojas Sierra, con destino en la Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, para auxiliar los trabajos de la Comisaría regia de la comisión mixta de La Coruña, en lugar del oficial tercero de oficinas militares D. Miguel Montero Rodríguez, nombrado con dicho objeto por real orden de 1.º del mes actual (D. O. núm. 76).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109), y real orden circular de 21 de mayo último (D. O. núm. 111), una plaza de capitán profesor en los colegios de Carabineros, que ha de desempeñar las clases de Geografía, Aritmética y Algebra de preparación militar, y las suplencias de Geometría y Trigonometría de la misma preparación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día, después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109), y según dispone el de 19 de septiembre último (D. O. núm. 209), la plaza de teniente coronel, jefe del Detall y Contabilidad, que existe vacante en la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos

dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comandante profesor de la Academia de Infantería don Farsilo Ugarte Fernández, en súplica de que le sea concedida la separación de dicho Centro de enseñanza, por motivos de salud, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), quedando disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Málaga, D. Angel Maturana García, en solicitud de cuatro meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, con sujeción a lo que determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Alicante, D. Rigoberto Fajardo Más, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Amelia Guixot Marcili.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Jesús García García, vecino de esta Corte, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Benito García Fernández, soldado del primer regimiento de Telégrafos, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago núm. 4.357, expedida en 28 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Lealtad núm. 30, Fortunato Montero Bárcena, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 1.276, expedida en 27 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Pérez Romero, soldado de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago núm. 1.323, expedida en 30 de julio de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 16 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Tomás Rodríguez Limón, soldado de la Comandancia de Artillería de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, según carta de pago núm. 12, expedida en 1.º de febrero de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Félix Valdés Fraga, soldado del regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, según carta de pago núm. 928, expedida en 18 de febrero de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Félix Yagües Arena, soldado del 14.º regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas las 125 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, según carta de pago núm. 181, expedida en 6 de septiembre de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que el interesado efectuó el ingreso de la expresada cantidad por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 125 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ignacio Simeón Martínez Beltrán, soldado del regimiento

de Infantería Tetuán núm. 45, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 422, expedida en 15 de febrero de 1919, quedando satisfecho con las 250 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Juan Sentis García, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que ingresó por el segundo y tercer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Almansa núm. 18, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de enero último, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de los expresados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea, antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Pablo Echandía Urquijo, cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado efectuó el ingreso de la expresada cantidad dentro del término legal, y, por tanto, era y no podía ser otra su voluntad que el disfrutar de los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas, aun cuando no se llenó el requisito de solicitar de la autoridad competente los que otorga el capítulo XX de la ley de reclutamiento, de hecho es tenido como tal soldado de cuota, ya que el artículo 443 del reglamento admite las cartas de pago cuando los depósitos están efectuados dentro de las épocas reglamentarias; considerando que al no haber el interesado solicitado los indicados beneficios se entiende que renunció a los mismos, y la renuncia de estos privilegios no da derecho a la devolución de los plazos ingresados, como previene el párrafo segundo del artículo 467 del citado reglamento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la indicada petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Pérez Fernández, vecino de Villagarcía de larosa (Pon-

tevedra), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazo de la cuota militar de su hijo José Pérez Abal, por haber fallecido éste; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Zaragoza número 12, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta el 5 de diciembre último, que fué baja en el mismo por haber fallecido; considerando que el ingreso de los expresados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea, antes del fallecimiento del causante, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento mixto de Artillería de esa plaza, Julio Cesar de la Torre Alonso, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 309, expedida en 8 de junio de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Francisco Baena Delgado, vecino de Ecija, provincia de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del regimiento de Infantería de Soria núm. 9, Manuel Baena González, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 1.592, expedida en 23 de septiembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Infantería Granada núm. 34,

Manuel Vasco Martínez, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, se devuelvan 750 correspondientes a las cartas de pago números 1.740 y 555, expedidas en 29 de noviembre de 1919, y 10 de septiembre de 1920, respectivamente, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, Felipe de Artuche Cobó, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 563 expedida en 26 de septiembre de 1918, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 478 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Jesús López Cerviño, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Zamora núm. 8, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de octubre último, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Goicoa Iriarte, vecino de La Coruña, en solicitud de



que le sean devueltas las 1.000 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 54, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de octubre último, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de la expresada cantidad está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angel Orna Laurín, vecino de La Almunia (Zaragoza), en solicitud de que se le devuelva el importe del segundo plazo de la cuota militar, por haber sido declarado inútil temporal, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 468 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Sebastián More Lago y termina con Isaac Jimeno Cester, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada en Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Sebastián Moré Lago.....	1919	Madrid.....	Madrid.....	Getafe, 3.....	29	diciembre	1919	3.813	Madrid....	500
Zerón Moisés López Brea y García-Heras.....	1920	Belvis de la Jara.....	Toledo.....	Talavera, 6...	15	idem.	1919	635	Toledo....	1.000
Ventura Loarte Castro...	1921	Talavera.....	Idem.....	Idem.....	25	enero	1921	475	Idem.....	500
Evaristo García de Vinuesa Díez.....	1921	Linares.....	Jaén.....	Linares, 16...	18	febrero.	1921	612	Jaén.....	1.000
Adolfo Pérez Contreras..	1921	Palma del Río.....	Córdoba...	Córdoba, 25..	4	septiembre	1921	111	Córdoba...	500
Antonio Ramírez Jiménez.	1920	Bornos.....	Cádiz.....	Jerez, 23.....	13	febrero.	1920	652	Sevilla....	500
Manuel Romero Banales..	1921	Granada.....	Granada.....	Granada, 32..	25	enero.	1921	809	Granada...	1.000
Antonio Olalla Machado..	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	diciembre	1920	1.102	Idem.....	1.000
Francisco Sánchez Ubeda.	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	enero.	1921	913	Idem.....	500
Máximo Sánchez Sánchez.	1921	Pinos Puente.....	Idem.....	Idem.....	30	noviembre.	1920	1.480	Idem.....	1.000
Miguel Tamayo Montoro..	1920	Algarinejo.....	Idem.....	Idem.....	12	febrero.	1920	640	Idem.....	1.000
José Aliaga Martínez.....	1921	María.....	Almería...	Huerca - Ove- ra, 50.....	12	enero.	1921	272	Idem.....	500
Manuel Más y Más.....	1921	Crevillente...	Alicante...	Orihuela, 42..	28	Idem..	1921	919	Alicante...	1.000
Antonio Mañach Maynón..	1920	Blanes.....	Gerona.....	Gerona, 61...	3	febrero.	1920	72	Gerona...	500
El mismo.....	>	>	>	Idem.....	29	septiembre	1920	1.597	Idem.....	500
El mismo.....	>	>	>	Idem.....	27	idem.	1921	1.057	Idem.....	500
José Bover Reig.....	1921	Espunyola....	Barcelona..	Manresa, 55..	14	febrero.	1921	2.593	Barcelona	500
Juan Vidal Torres.....	1919	Barcelona....	Idem.....	Barcelona, 51.	3	idem.	1919	188	Idem.....	500
Ricardo Masana Cornet...	1918	Idem.....	Idem.....	Idem, 52.....	5	junio..	1918	1.054	Idem.....	500
José Molera Balmas.....	1920	Tona.....	Idem.....	Manresa, 55..	12	febrero.	1920	2.120	Idem.....	500
José Caralt Serra.....	1920	Bolañá.....	Idem.....	Idem.....	13	idem..	1920	3.115	Idem.....	500
Salvador Companys Ros...	1918	Alfés.....	Lérida.....	Lérida, 59....	15	idem..	1918	347	Lérida....	500
Luis Vicen Plana.....	1920	Laluenga.....	Huesca.....	Barbastro, 67.	13	Idem.	1920	174	Huesca...	500
Isaac Jimeno Cester.....	1920	Minuesa.....	Teruel.....	Teruel, 69....	16	diciembre	1920	766	Zaragoza..	500
El mismo.....	>	>	>	>	29	septiembre	1921	1.993	Idem.....	250

Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Navarro Ortega, vecino de Las Palmas (Gran Canaria), Puerto de la Luz, calle de Allareda, núm. 132, en solicitud de que se autorice a su hijo Juan Navarro Montes de Oca, recluta del reemplazo de 1919, para que pueda acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.)

se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Sanz Gabarrús, padre del soldado de la Comandancia de Artillería de Pamplona, Genecoso Sanz, en súplica de que se autorice a éste para prestar el servicio que corresponda a su hermano Santos Sanz, incluido en el sorteo del año actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, Victoriano Villagarcía Rojo, en el recurso de alzada que interpone contra el acuerdo del Gobernador militar de Valladolid, por el que se le deniegan los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento; y resultando que un hermano del interesado, llamado Jerónimo, del reemplazo de 1915 y acogido a los de la cuota militar, dejó de abonar el importe del segundo y tercer plazos, perdiendo, por lo tanto, los beneficios a que se hallaba acogido, según el párrafo segundo del artículo 284 de la referida ley; considerando que, según el 271 de la misma, para obtener el derecho de reducción de cuota, ha de justificarse haber satisfecho los plazos vencidos de las cuotas correspondientes a los anteriores hijos, o que éstos se hallen prestando o hallan prestado el servicio militar activo, y que el párrafo segundo del artículo 448 del reglamento de la ley citada, considera como no existente al hermano que hubiera dejado de abonar alguno de los plazos de la cuota militar; considerando que la real orden de 9 de junio de 1916 (D. O. núm. 130), que se invoca como derecho, reconoce como hermano, para los efectos indicados, a los reclutas del cupo de instrucción, y aun cuando resulta que por no abonar el hermano del recurrente los dos últimos plazos, quedó en las mismas condiciones que un soldado de su mismo cupo y situación, es evidente que no puede serle de aplicación, por cuanto que el artículo 271, al exigir que se hallen prestando o hayan prestado servicio militar activo, se entienda como condición para aquellos que no estaban acogidos a los beneficios del capítulo XX, pues para los que los disfrutaron y dejaron de abonar algún plazo, ya desaparece la condición de hermano, según los tan citados artículos 271 y 448, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el acuerdo dictado por el gobernador militar de Valladolid, por no considerar como hermano a los efectos de que el interesado pueda disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 271 de la ley de reclutamiento, al que dejó de abonar algún plazo de la cuota militar a que se hallaba acogido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Enrique Gijón Vidal, vecino de Granada, calle del Agua del Albaycín, núm. 24, en solicitud de que sea nuevamente reconocido su hijo, el soldado del regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, Antonio Gijón Melguizo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Antonio Albaranch Bonete, vecino de Elche (Alicante), en solicitud de que sea nuevamente reconocido ante el Tribunal Médico Militar su hijo, el recluta del reemplazo de 1921, Antonio Albaranch Pascual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la cuarta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del soldado del regimiento de Infantería La Albura núm. 26, voluntario del mismo, Manuel Rosell Arellana, hijo de Román y de Sebastiana, natural de Vilanova de la Barca (Lérida).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Intendencia general militar

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de febrero último, promovida por el teniente de Intendencia (E. R.) D. Santiago Medina Hinojal, en súplica de que se le asigne en su actual empleo antigüedad de 17 de junio de 1921, en vez de la de 28 de igual mes y año, por ser en aquella fecha en la que cumplió los dos años de efectividad en el empleo de alférez, teniendo vacante para su ascenso al de teniente, por haberle sido concedida de alférez la antigüedad de 17 de junio de 1919 por real orden circular de 26 de noviembre de 1921 (D. O. número 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándosele en su actual empleo la antigüedad de 17 de junio último. Es asimismo la voluntad de S. M. se haga extensivo este beneficio a todos los tenientes de Intendencia que se hallen en las mismas condiciones, llevándose a cabo las anotaciones correspondientes en la documentación personal de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 5 de octubre último, desempeñadas en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre anteriores, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Nilo Tella Cantos y concluye con D. Ceferino Suárez Mostaza, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE ABRIL 1921													
Coruña.....	Teniente....	D. Nilo Tella Cantos	3.º	Corcubión ..	Coruña	Juez instructor	30	abril..	1921	30	abril..	1921	1
MES DE MAYO 1921													
Madrid	Cabo	Ernesto Rubio Velasco.....	3.º	Madrid	Alcalá de Henares....	Recoger y conducir caballos	18			19			2
Idem	Guardia 2.º..	Pedro Ruiz Pereda.....	12	Idem	Idem	Idem	18			19			2
Idem	Otro	Fausto Jiménez Ruiz.....	12	Idem	Idem	Idem	18			19			2
Idem	Otro	Felipe Iglesias Gómez	12	Idem	Idem	Idem	18			19			2
Idem	Otro	Guillermo Alcázar Espada.....	12	Idem	Idem	Idem	18			19			2
P. M. 2.º Tercio.....	Suboficial...	D. Marcelino Mínguez García..	3.º	Toledo	Madrid	Sufrir examen para su ascenso a alférez.....	12			14			3
Toledo	Guardia 2.º..	José Benito Blázquez.....	12	Villacañas...	Toledo	Declarar ante Juez militar	24			25			2
Valencia.....	Teniente....	D. Marcelino Pérez Pérez.....	3.º	Sagunto	Liria	Instruir expediente acuar- telamiento.	18			19			2
Idem	Guardia 2.º..	Sebastián López Fernández....	12	Idem	Idem	Secretario	18			19			2
Idem	Teniente....	D. José Hernández Pérez.....	3.º	Gandía	Almiserat	Instruir expediente acuar- telamiento	30			31			2
Idem	Guardia 2.º..	Fernando Barbez Fomer	12	Idem	Idem	Secretario	30			31			2
Cab.ª 5.º Tercio	Otro	Cayetano Picón Vela.....	12	Valencia	Barcelona.....	Recoger y conducir caballos	21			26			6
Coruña.....	Teniente....	D. Nilo Tella Cantos.....	3.º	Corcubión ..	Coruña	Juez Instructor.....	1			3			3
Cab.ª 11 Tercio.....	Suboficial...	» Joaquín Fernández Moreno..	3.º	Cáceres	Madrid	Sufrir examen para su ascenso a alférez.....	31	mayo .	1921	31	mayo .	1921	1
P. M. del Tercio	Otro	» Leonardo Rodríguez Maelim.	3.º	Badajoz.....	Idem	Idem	2			5			4
Cáceres.....	Otro	» Tomás Alcón Sánchez.....	3.º	Plasencia...	Idem	Idem	7			10			4
Badajoz	Otro	» José Vaquero Esteban	3.º	Ciellas	Idem	Idem	9			12			4
dem.....	Sargento	Juan Antonio Fernández Checa.	3.º	Idem	Idem	Idem	3			8			6
Málaga	Capitán	Mínguez	3.º	Guareña	Idem	Idem	14			17			4
Idem	Guardia 2.º..	D. Sebastián Hazaña González..	3.º	Antequera...	Sierra de Yeguas.....	Instruir una información ..	24			26			3
Idem	Guardia 2.º..	Manuel Artacho Astorga	12	Idem	Idem	Secretario	24			26			3
Logroño.....	Suboficial...	D. Hermenegildo Bárcenas Gon- zález.....	3.º	Calahorra...	Madrid	Sufrir examen para su ascenso a alférez.....	8			11			4
Santander.....	Sargento	Ramón Vera Gil.....	3.º	Santander...	Salamanca	Recoger y conducir caballos	9			12			4
Idem	Guardia 2.º..	Paulino Ramón Tollo.....	12	Idem	Idem	Idem	9			12			4
Idem	Otro	Pedro Molina Soler.....	12	Idem	Idem	Idem	9			12			4
Idem	Cabo	Florentino Villaro Fernández..	3.º	Idem	Valladolid..	Idem	21			24			4
Idem	Guardia 2.º..	Aureo Aticuza Yunquera.....	12	Idem	Idem	Idem	21			24			4
MES DE JUNIO 1921													
Segovia.....	T. coronel...	D. Esteban Gracia Sebastián...	3.º	Segovia.....	Madrid	Formar parte de un tribu- nal de exámenes	9	junio..	1921	10	junio .	1921	2
Madrid	Capitán	D. Alberto Matallana Gómez...	3.º	Colmenar...	Idem	Idem	10	idem .	1921	10	idem .	1921	1
Idem	Teniente....	» Vicente Arroyo Moreno.....	3.º	Navalcarnero	Idem	Idem	10	idem .	1921	10	idem .	1921	1

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Madrid	Alférez	D. Clemente Cañizares López..	3.º	Torrelaguna.	Valdetorres.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	28			29			2
Idem.....	Guardia 2.º	Felipe Rodríguez San Francisco	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	28			29			2
Idem.....	Otro 1.º	Leoncio Tomé Illana.....	12	Segovia.....	Medina del Campo....	Custodiar material guerra.	8			9			2
Idem.....	Otro 2.º	Gregorio Pérez Picón.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8			9			2
P. M. 2.º Tercio.....	Suboficial...	D. Marcelino Mínguez García..	3.º	Toledo.....	Madrid.....	Asistir concurso Tiro Nacional.....	3			16			14
							10			13			4
Toledo	Comandante.	» Román Rodríguez Escobar..	3.º	Idem.....	Santa Cruz de Retama y Barzas.....	Juez instructor.....	14			15			2
Idem.....	Guardia 2.º	Sebastián Jiménez Vázquez.....	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	10			13			4
Idem.....	Teniente....	D. Felipe Camuñas Leria.....	3.º	Torrijos....	Santa Cruz del Retamar	Juez instructor.....	14			15			2
Idem.....	Guardia 2.º	Eustasio Jiménez Molina.....	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	8			11			4
Cuenca.....	Comandante.	D. Enrique Aguilar Iriberry	3.º	Cuenca.....	Arcas.....	Juez instructor.....	28			29			2
Idem.....	Cabo.....	» Castor López Cárdenas.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	28			29			2
Toledo.....	Comandante.	» Román Rodríguez Escobar..	3.º	Toledo.....	Seseña e Illescas.....	Juez instructor.....	21			25			5
Idem.....	Teniente....	» José Bretaños Ramos.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	21			25			5
Idem.....	Otro.....	» Angel Flores Conde.....	3.º	Illescas....	Borox.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	18			18			1
Idem.....	Guardia 2.º	Luciano Barriga Gómez.....	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	18			18			1
Idem.....	Otro.....	José Romeral Salcedo.....	12	Ajofrin.....	Toledo.....	Comparecer ante un Juez Instructor.....	29	junio . 1921		29	junio . 1921		1
Gerona.....	T. coronel..	D. Miguel Mena Domínguez...	3.º	Gerona.....	Barcelona.....	Formar parte de un tribunal de exámenes.....	10			11			2
Barcelona.....	Otro.....	» Juan García Rodríguez.....	3.º	Barcelona...	Gerona.....	Juez instructor.....	14			15			2
Idem.....	Teniente....	» Arturo Guerrero Ruiz.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	14			15			2
Idem.....	Capitán....	» Félix Gavari Hortet.....	3.º	Sabadell...	Barcelona.....	Juez Instructor.....	14			15			2
Idem.....	Guardia 2.º	Juan Morenilla García.....	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	14			15			2
Idem.....	Comandante.	D. Pedro Ureta del Campo.....	3.º	Barcelona...	Tarrasa, Barcelona y Sabadell.....	Juez Instructor.....	22			23			2
							25			25			1
Idem.....	Sargento....	Miguel Benosa Casasús.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	22			23			2
							25			25			1
Cab.* 14.º Tercio.....	Teniente....	D. Cristóbal Muñoz Sánchez...	3.º	Carmona....	Idem.....	Recoger y conducir caballos	1			5			5
Idem.....	Cabo.....	Severino García Portillo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			5			5
Idem.....	Guardia 2.º	Julián Jorge del Val.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			5			5
Idem.....	Otro.....	Antonio Salazar Jiménez.....	12	La Campana.	Idem.....	Idem.....	1			5			5
Idem.....	Otro.....	Félix Fernández Vaquerizo.....	12	Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	1			5			5
Idem.....	Otro.....	Ildefonso Calero Sánchez.....	12	Paterna.....	Aranjuez.....	Idem.....	1			5			5
Idem.....	Otro.....	Anacleto Sánchez Cruz.....	12	Palo de la Frontera...	Idem.....	Idem.....	1			5			5
Idem.....	Otro.....	Antonio Girol Macarro.....	12	Bollulllos del Condado..	Idem.....	Idem.....	1			5			5
Idem del 4.º Tercio...	Otro.....	Julio Aparicio Romero.....	12	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	2			5			4
Idem.....	Otro.....	Manuel Pérez Ortega.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2			5			4



Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Caballería 4.º tercio ...	Guardia 2.º	Alfonso Santamaría Nebreda...	12	Sevilla.....	Aranjuez.....	Recoger y conducir caballos	2			5			4
Idem	Trompeta ..	Telesforo González Zafra.....	12	Ecija	Idem		3			5			3
Idem	Guardia 2.º ..	Gil José Gutiérrez Niño	12	Idem.....	Sevilla.....		2			10			9
Idem	Otro	Antonio Castro Molina	12	Idem	Idem.....		2			10			9
Idem	Otro	Venancio Vera Fernández	12	Carmena ...	Idem.....		2			10			9
Idem	Otro	Manuel Gallego Salvador.....	12	Bollullos Condado..	Idem		2			10			9
Idem	Otro	Felipe Cárdenas Ranchol	12	Paterna.....	Idem		2			10			9
Idem	Cabo	Severino García Pótillo.....	3.º	Carmena ...	Idem		6			10			5
Idem	Trompeta ..	Telesforo González Zafra.....	12	Ecija	Idem		6			10			5
Idem	Guardia 2.º ..	Félix Fernández Vaquerizo	12	Fuentes.....	Idem		6			10			5
Idem	Otro	Antonio Salazar Jiménez	12	La Campana.	Idem		6			10			5
Idem	Otro	Indiano Calero Sánchez	12	Paterna.....	Idem		6			10			5
Idem	Otro	Anacleto Sánchez Cruz.....	12	Palos de la Frontera.	Idem		6			10			5
Idem	Otro	Antonio Giról Macarro.....	12	Bollullos Condado.	Idem.....		6			10			5
Idem	Teniente	D. Pedro Parellada García.....	3.º	La Palra. ..	San Juan Escacena		15			16			2
Sevilla.....	Comandante.	José López Olmo.....	12	Utrera.....	Jerez de la Frontera...	26			27			2	
Idem	Guardia 2.º ..	Raúl Porro Calvo	12	Idem	Idem	27			28			2	
Valencia ..	Comandante.	D. Pedro de Pereda y Sanz	3.º	Valencia ..	Palma	27			28			2	
Coruña.....	Teniente	» Niño Tella Cantos.....	3.º	Corcubión ..	Coruña.....	1			1			1	
Idem	Capitán.....	» Gumersindo Salinas Fernández.....	3.º	San'tago ..	Idem	1	Junio.	1921	2	Junio.	1921	2	
Lugo.....	T. coronel...	» José Anguero Rendán	3.º	Lugo.....	Idem	12			14			3	
Idem	Capitán.....	» Rodón García Parco.....	3.º	Monforte...	Idem	12			14			3	
Idem	Alférez	» Benigno Ledo Corral.....	3.º	Idem	Idem	2			14			3	
Idem	Guardia 2.º ..	Manuel Suárez Saiz	12	Lugo.....	Palmas del Rey	2			29			6	
Idem	Teniente	D. José Álvarez Méndez.....	3.º	Idem	Idem	24			29			6	
Idem	Comandante.	» Juan Vara Terán.....	3.º	Sarria.....	Monforte.....	11			17			2	
Idem	Guardia 2.º ..	Luis Fortes Alvarellas.....	12	Coruña.....	Oleiros, Sada, Betanzos y Abgondo.....	22			24			3	
Idem	Guardia 2.º ..	Luis Fortes Alvarellas.....	12	Idem	Idem	28			29			2	
P. M. del 7.º Tercio...	Coronel.....	D. José Sánchez López.....	3.º	Idem	Idem	22			24			3	
Idem	Capitán.....	» Eulogio Pérez Martín	3.º	Zaragoza ...	Varios puestos del Tercio.....	28			29			2	
Idem	Suboficial...	» Francisco del Río Aguilar	3.º	Idem	Idem	15			25			11	
Zaragoza...	Comandante.	» José García Paredes.....	3.º	Idem	Idem	15			25			11	
Idem	Sargento	José Gazulla Blasco.....	3.º	Idem	Bujaral z, Candasnos y Peñalba.....	2			20			19	
Almería...	Teniente	D. Mariano Pérez Uguia.....	3.º	Idem	Idem	2			20			19	
Idem	Capitán.....	» Fabián Fuentes Guerra.....	3.º	Cuevas	Pinar de Bedar	11			12			2	
Idem	T. Coronel..	» Rafael Toribio Suárez.....	3.º	Vera.....	Granada	10			30			21	
Idem	T. Coronel..	» Rafael Toribio Suárez.....	3.º	Almería.....	Idem	11			13			3	

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Granada	Capitán	D. Enrique Sanz Agero	3.º	Loja	Granada	Formar parte de un tribunal de exámenes	11			12			2
Idem	Otro	» José de la Herranz García	3.º	Motril	Idem	Idem	11			12			2
Idem	Teniente	» Fernando Puche Extremera	3.º	Gabia Grande	Idem	Idem	11			12			2
Avila	T. coronel	» Mariano Muñoz Rodríguez	3.º	Avila	Valladolid	Idem	13			15			3
Idem	Capitán	» Faustino López Criado	3.º	Arévalo	Idem	Idem	13			15			3
Valladolid	Otro	» Dámaso Pérez Martín	3.º	Medi-a del Campo	Idem	Idem	13			14			2
Idem	Guardia 2.º	Antonio García Hernández	12	Idem	Idem	Idem	11			11			1
Idem	Otro	Celedonio Rogero Rueda	12	Idem	Idem	Idem	11			11			1
Idem	Otro	José Pérez Manzano	12	Idem	Salamanca	Idem	13			13			1
Idem	Otro	Nicolás Cerrudo Hernández	12	Idem	Idem	Custodiar material de guerra	13			13			1
Idem	Otro	Pablo Díaz González	12	Idem	Idem	Idem	14			14			1
Idem	Otro	Asterio García Curiel	12	Idem	Idem	Idem	14			14			1
Idem	Otro	Gumersindo Díaz García	12	Idem	Idem	Idem	28			29			2
Idem	Otro	Agustín García Rodríguez	12	Idem	Idem	Idem	28			29			2
P. M. 9.º Tercio	Coronel	D. Inocencio Martín Piris	3.º	Vallado-id.	Varios puestos del Tercio	Idem							2
Idem	Capitán	» Mariano Nieto Sánchez	3.º	Idem	Idem	Pasar revista armamento	16			30			15
Avila	Sargento	» Floripe Sánchez González	3.º	Idem	Idem	Acompañar como ayudante	16			30			15
Idem	Alférez	» Zacarías Varas Hermoso	3.º	Barraco	Valladolid	Idem como escribiente	16			30			15
Idem	Alférez	» Zacarías Varas Hermoso	3.º	Barraco	Valladolid	Formar parte de un tribunal de exámenes	13			15			3
Oviedo	Comandante	» Ulpiano Blanco Domínguez	3.º	Oviedo	Luarca y Naira	Juez instructor	12	junio..	1921	18	junio..	1921	7
Idem	Guardia 2.º	Juan Balboa Novoa	12	Idem	Idem	Secretario	12	junio..	1921	18	junio..	1921	7
Idem	Alférez	D. Felipe Baldonado Alonso	3.º	Castropol	Naira y Oviedo	Juez instructor	8			11			4
Idem	Cabo	Tomás Marcos Díez	3.º	La Caridad	Idem	Secretario	8			11			4
Badajoz	Teniente	D. Manuel Carracedo Otero	3.º	Quintana	Castuera	Instruir expediente acuartelamiento	26			28			3
Cáceres	Cabo	Francisco Escobero Aurría	3.º	Cáceres	Plasencia	Custodiar material guerra	26			28			3
Idem	Guardia 2.º	Aureo Burgos Portillo	12	Idem	Idem	Idem	26			28			3
Idem	Otro	Vicente Alvarez Gómez	12	Plasencia	Salamanca	Idem	28			29			2
Idem	Otro	Francisco Pérez Fernández	12	Idem	Idem	Idem	28			28			2
Idem	Teniente	D. Eugenio Jiménez Pedrero	3.º	Barandilla	Plasencia y Cáceres	Juez instructor	20			24			5
Idem	Guardia 2.º	Dionisio Martín García	12	Idem	Idem	Secretario	20			24			5
Idem	Otro	Angel Vaz Romero Mateo	12	San Martín de Trevejo	Hoyos	Idem de causas	15			17			3
Burgos	Teniente	D. Enrique María Valenzuela	3.º	Miranda de Ebro	Treviño	Juez instructor	16			18			3
Idem	Guardia 2.º	Gonzalo González Díaz	12	Idem	Idem	Secretario	16			18			3
Guipúzcoa	Capitán	D. Rafael Sancristóbal Sagaseti	3.º	S. Sebastián	Rentería	Juez instructor	22			23			2
Idem	Cabo	Miguel Alcañiz Seima	3.º	Idem	Idem	Secretario	22			23			2
Navarra	Teniente	D. P. imitivo Ezcurra Manterola	3.º	Pamplona	Sarrasoña	Instruir expediente acuartelamiento	26			27			2
Murcia	Guardia 2.º	José Llamas Guirado	12	Murcia	Valencia	Recoger un caballo	28			30			3
Málaga	Comandante	D. Francisco Amat García	3.º	Málaga	Alora	Juez instructor	14			16			3
Idem	Cabo	José Valladares Martínez	3.º	Idem	Idem	Secretario	14			16			3

Días invertidos.....



Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Cádiz	Tcoronel	D. Antonio Lozano Díaz	3.º	Cádiz	Málaga	Formar parte de un tribunal de exámenes	9				11			3
Idem	Alférez	» José Gil Castillo	3.º	Medina Sidonia	Alcalá de los Gazules	Instruir expediente acuartelamiento	26				28			3
Lérida	Teniente	» Alvaro Morales Martín	3.º	Pobla de Segur	Tremp	Hacer entrega mando accidental de la compañía	9				10			2
Idem	Otro	» Manuel Medina Clavelo	3.º	Solsona	Oliana	Instruir expediente acuartelamiento	10				12			3
Tarragona	Alférez	» Eugenio Ferrero Regales	3.º	Ubdecona	Tarragona	Jefe de la línea accidental	1				9			9
Idem	Otro	» Esteban Fernández Ramos	3.º	Cambries	Hospitalet	Instruir expediente acuartelamiento	6				6			1
Idem	Corneta	Benjamín Ferrer Pargada	12	Idem	Idem	Secretario	6				6			1
Cab.ª del 18.º tercio	Comandante	D. Román Gómez Sánchez	3.º	Córdoba	Montalbán	Juez instructor	11				14			4
Idem	Cabo	Manuel Panto Beruote	3.º	Idem	Idem	Secretario	11				14			4
Idem	Guardia 2.º	Antonio Montesinos Usero	12	La Rambla	Córdoba	Prestar declaración ante el Juez instructor	25				27			3
Ciudad Real	Capitán	D. Francisco López Zapata	3.º	Puertollano	Idem	Formar parte de un tribunal de exámenes	1				3			3
Idem	Otro	» Antonio Gamero Rodríguez	3.º	Daimiel	Idem	Formar parte de un tribunal de exámenes	1				3			3
Idem	Otro	» Dionisio Rollón Vaquero	3.º	Valdepeñas	Idem	Formar parte de un tribunal de exámenes	1				3			3
Córdoba	Comandante	» Evaristo Peñalver Romo	3.º	Córdoba	Villaviciosa	Juez instructor	6				8			3
Idem	Guardia 2.º	» Carlos Tarín Luque	12	Idem	Idem	Secretario	6				8			3
Idem	Otro 1.º	Antonio Tapia Ruiz	12	Puente Genil	Córdoba	Comparecer ante un juez militar	9				11			3
Idem	Otro 2.º	Enrique Campos Romero	12	Idem	Idem	Comparecer ante un juez militar	9				11			3
Idem	Teniente	D. Julio Pérez Pérez	3.º	Fuente Obajuna	La Granjuela	Instruir expediente acuartelamiento	18	junio	1921		19	junio	1921	2
Idem	Sargento	Nicolas Cernuda Illán	3.º	Idem	Idem	Secretario	18				19			2
Ciudad Real	Teniente	D. Pedro Señas Criado	3.º	Villarrubia de los ojos	Las Labores	Instruir expediente acuartelamiento	29				30			2
Idem	Guardia 2.º	Doroteo Martínez Rodríguez	12	Idem	Idem	Secretario	29				30			2
Salamanca	Otro	Afredo Santiago Benito	12	Salamanca	Fuente de San Esteban	Custodiar material guerra	14				14			1
Idem	Otro	Inocencio Gonzalo Miguel	12	Idem	Idem	Idem	14				14			1
Idem	Cabo	Gabriel Corredera del Valle	3.º	Idem	Idem	Idem	15				15			1
Idem	Guardia 2.º	José Benito Pascual	12	Idem	Idem	Idem	15				15			1
Zamora	Comandante	D. José Aladro Sánchez	3.º	Zamora	Salamanca	Juez instructor	8				10			3
Idem	Teniente	» Gonzalo Escola Alonso	3.º	Corrales	Idem	Secretario	8				10			3
Idem	Otro	» Eduardo Martín Martín	3.º	Manganeses de la Lampreana	Zamora	Juez instructor	22				23			2
Idem	Guardia 2.º	Teodoro Hidalgo Rabanales	12	Idem	Idem	Secretario	22				23			2
Idem	Comandante	D. José Aladro Sánchez	3.º	Zamora	Corrales	Juez instructor	30				30			1
Idem	Cabo	Teodoro Carrero Delgado	3.º	Idem	Idem	Secretario	30				30			1
Idem	Comandante	D. José Aladro Sánchez	3.º	Idem	Salamanca	Juez instructor	22				24			3
Idem	Teniente	» Gonzalo Escola Alonso	3.º	Corrales	Idem	Secretario	22				24			3
Idem	Otro	» Eduardo Martín Martín	3.º	Manganeses de la Lampreana	Zamora	Juez instructor	20				20			1
Idem	Guardia 2.º	Teodoro Hidalgo Rabanales	12	Idem	Idem	Secretario	20				20			1
Idem	Capitán	D. José Velázquez Guerra	3.º	Toro	Idem	Formar parte como vocales de un Consejo guerra	22				23			2
P. M. del Tercio	Otro	» José Redondo Crespo	3.º	Salamanca	Idem	Formar parte como vocales de un Consejo guerra	21				23			3

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Salamanca	Capitán.....	D. Eugenio Blanco Expósito...	3.º	Salamanca ..	Zamora	Formar parte como vocal de un Consejo de Guerra	21			23			3	
	Otro	» Manuel Oliva Piñero.....	3.º	Béjar	Idem.....	Idem.....	21			23			3	
	Teniente.....	» Fabián Vicente Pascua.....	3.º	Vitigudino ..	Ciudad Rodrigo	Hacerse entrega del mando accidental Compañía ...	20			22			3	
	Guardia 2.º..	José Gómez Fernández.....	12	Salamanca...	Fuentes de San Esteban	Custodiar material guerra .	29			29			1	
	Otro	José Benito Pascual.....	12	Idem.....	Idem.....		29			29			1	
	Otro	Felicísimo Pascual García	12	Idem	Medina del Campo...		30			30			1	
	Otro	Santiago Melchor Vicente.....	12	Idem.....	Idem.....		30			30			1	
	Otro.....	Andrés Martín Prieto	12	Villalpardo ..	Salamanca.....		5			8			4	
	Cabo	Eladio Martín Sierra.....	3.º	Idem.....	Idem.....	5			8			4		
	Guardia 2.º..	Daniel Fuentes Andrés.....	12	Idem.....	Idem.....	5			8			4		
	Otro	Casimiro Sánchez Hernández..	12	Benavente...	Idem.....	5			8			4		
	Otro	Ladislao Serrano Cabarrubia..	12	Idem.....	Idem.....	5			8			4		
	Herrador ...	Ambrosio Villaseñor Hernández	3.º	Zamora.....	Idem.....	Elegir caballos.....	6			7			2	
	Guardia 2.º..	Germán Fontanilla Chicote....	12	Fuentelepeña.	Idem.....	6			7			2		
	Otro	Andrés Alejo Luis.....	12	Idem.....	Idem.....	6			7			2		
Otro	Prudencio Mateos Yebeles.....	12	Zamora.....	Idem.....	6			7			2			
Trompeta ...	Bernardino Coca Rúa.....	12	Idem.....	Idem.....	6			7			2			
Guardia 2.º..	Melquiades Blanco Gómez.....	12	Villoria	Idem.....	6			6			1			
Soria.....	T. Coronel	D. Pedro Vaca Guzmán el Bueao	3.º	Soria.....	Logroño.....	Formar parte de un tribunal de exámenes	7			10			4	
Logroño	Capitán.....	» Daniel Carabantes Andrés...	3.º	Calahorra...	Idem.....	Idem.....	8			9	junio . 1921	9	junio . 1921	2
Idem.....	Otro	» José Carroquino Luna.....	3.º	Haro	Idem.....	Idem.....	8			9	junio . 1921	9	junio . 1921	2
Idem.....	Alférez.....	» León Vallejos Esparza.....	3.º	Nájera.....	Badazán	Instruir expediente acuar- telamiento	25			25			1	
Caballería 21.º Tercio	Cabo	Esteban Moya Martín	3.º	Barcelona ..	Reus	1			1			1		
Idem.....	Guardia 2.º..	Cándido Perez Del ado.....	12	Idem.....	Idem.....	1			1			1		
Idem.....	Cabo	Manue Gallardo Sancho	3.º	Idem.....	Villafrauca del Panadés.	Conducir caballos.....	1			1			1	
Idem.....	Guardia 2.º..	Salvador Navarro Ruiz.....	12	Idem.....	Idem.....	1			1			1		
Teruel.....	Alférez	D. Clemente Esteban Esteban.	3.º	Alcoriza	Valderrobres y Beceite.	Instruir expediente acuar- telamiento	7			9			3	
Idem.....	»	El mismo	3.º	Idem.....	Idem.....	Juez instructor.....	10			17			8	
Idem.....	Guardia 2.º..	Carmelo Santafé Soriano.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	10			17			8	
Guadalajara	Sargento...	Dionisio Gómez Arias	3.º	Alcocer	Guadalajara	13			15			3		
Idem.....	Guardia 2.º..	Julia López Montero	12	Idem.....	Idem.....	Prestar declaración ante un	13			15			3	
Idem.....	Otro	Ramón Gil Tomico	12	Idem.....	Idem.....	juz militar.....	16			18			3	
Idem.....	Otro	Pantaleón Gordo García	12	Guadalajara	Bujalance	14			18			5		
Idem.....	Capitán...	D. Ignacio Baanant Cortázar.	3.º	Sigüenza ..	Guadalajara	Juez instructor.....	29			30			2	
Idem.....	Otro	» José García del Real Olivero	3.º	Alcañiz	Teruel.....	Prestar declaración ante un	18			20			3	
Caballería 23.º tercio	Cabo	Pedro González Caparrós	3.º	Jaén.....	Jaén.....	Roger y conducir caballos	11			14			4	
Idem.....	Guardia 2.º..	Diego Martínez Martínez	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11			14			4	
Idem.....	Alférez	D. Francisco Molina López	3.º	Mancha Real	Sabalquinto	Juez instructor.....	26			28			3	
Idem.....	Guardia 2.º..	Antonio Matos Matos	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26			28			3	
Idem.....	Capitán.....	D. Antonio de Toro Durio	3.º	Matos.....	Jaén.....	Juez instructor.....	18			19			2	

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Jaén.....	Alférez.....	D. Francisco Molina López....	3.º	Ubeda.....	Bedmar.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	18				20			3
Albacete.....	Capitán.....	D. José Estan Herrero.....	3.º	Hellín.....	Albacete.....	Mando actual de la Com.ª	16				16			1
Pontevedra.....	Cabo.....	Doroteo González Bermejo....	3.º	Bouzas.....	Valladolid.....	Recoger y conducir caballos	16				20			2
Idem.....	Guardia 2.º	Ramiro Sánchez Carraseca....	12	Vigo.....	Idem.....	Idem.....	16				20			5
Idem.....	Otro.....	Heliodoro Lucas Cruz.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16				20			5
Idem.....	Otro.....	Leonardo Sáiz García.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16				20			5
Santander.....	Alférez.....	D. Mariano Obregón Jubín....	3.º	Reinosa.....	Larache.....	Conducir un teniente de Intendencia.....	2				10			9
Idem.....	Guardia 2.º	Cesáreo Ródenas Martínez....	12	Idem.....	Santander.....	Idem.....	2				10			9
Idem.....	Capitán.....	D. Angel Sáinz Ezquerria.....	3.º	Torrelavega..	Idem.....	Formar parte de un tribunal de exámenes.....	8				8			1
Vizcaya.....	T. Coronel..	» Ernesto Morillo Rodríguez..	3.º	Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	7				8			2
Idem.....	Capitán.....	» Juan Colino Guerra.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7				8			2
Idem.....	Otro.....	» Gonzalo Bueno Rodríguez..	3.º	Baracaldo...	Idem.....	Idem.....	7				8			2
Idem.....	Guardia 2.º	Tomás Calvo de la Fuente.....	12	Bilbao.....	Valladolid.....	Custodiar material guerra.	15				19			5
Idem.....	Otro.....	Florencio Santos Cobos.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15				19			5
Idem.....	Otro.....	Francisco Valdenebro Pérez....	12	Idem.....	Santander.....	Idem.....	22	junio..	1921	23	junio..	1921		2
Idem.....	Otro.....	Jacobo Hernández Miranda....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22				23			2
Santander.....	Comandante	D. Antonio Balbás Vázquez....	3.º	Santander...	Bilbao.....	Juez instructor.....	19				22			4
Idem.....	Teniente...	» Vidal Rico González.....	3.º	Cabezón de la Sal....	Idem.....	Secretario.....	19				22			4
1.º Tercio Cab.ª	Cabo.....	Fausto Reguero Arahuete.....	3.º	Madrid.....	Valladolid.....	Recoger y conducir caballos	17				20			4
Idem.....	Guardia 2.º	José García Herguedas.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17				20			4
Canarias.....	Capitán.....	D. Agustín Piñol Riera.....	3.º	Laguna.....	Santa Cruz de Tenerife.	Formar parte de un tribunal de exámenes.....	11				11			1
Idem.....	Guardia 2.º	José Ceiro Becerras.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13				13			1
Idem.....	»	El mismo.....	12	Idem.....	Reus.....	Recoger caballo.....	1				30			30
Idem.....	Alférez.....	D. Gaspar Martín Rodríguez..	3.º	Santa Cruz Tenerife..	Matanza de Acentejo..	Juez instructor.....	18				22			5
Idem.....	Sargento...	Teodoro Carazo Blanco.....	3.º	Laguna.....	Idem.....	Secretario.....	18				22			5
Baleares.....	Alférez.....	D. Jaime Morey Pol.....	3.º	Llucmayor..	Palma.....	Juez instructor.....	3				5			3
Guardias jóvenes.....	Capitán.....	» Lorenzo Ucelay Figueras....	3.º	Madrid.....	Valdemoro.....	Conducir caudales.....	1				1			1
							3				3			1
							11				11			1
MES DE JULIO DE 1921														
Toledo.....	Comandante.	D. Ramón Rodríguez Escobar..	3.º	Toledo.....	Santa Cruz del Retamar.....	Juez instructor.....	3				5			3
Idem.....	Guardia 2.º	Sebastián Jiménez Vázquez....	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	3				5			3
Cuenca.....	Comandante.	D. Enrique Aguilar Iriberru....	3.º	Cuenca.....	Ocaña.....	Juez instructor.....	19	julio..	1921	20	julio..	1921		2
Idem.....	Teniente...	» Anastasio Rodríguez Cervantes	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	19				20			2
Idem.....	Otro.....	» Mariano José Turégano.....	3.º	Minglanilla..	Iniesta.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	14				15			2

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Cuenca	Guardia 2.º	Gregorio Jiménez Molina	12	Minglanilla	Inicista	Secretario	14				15			2
P. M. del 3.º tercio	Coronel	D. Fernando Vidal Frenero	3.º	Barcelona	Varios puestos del tercio	Girar revista armamento	4				22			19
Idem	Capitán	» Mariano Portillo Breñaño	3.º	Idem	Idem	Acompañar como ayudante	4				22			19
Barcelona	Guardia 2.º	José Cascón Guillén	12	Idem	Idem	Idem como escribiente	4				22			19
Idem	Comandante	D. Pedro Ureta del Campo	3.º	Idem	Berga	Juez instructor	6				9			4
Idem	Sargento	Miguel Benozza Casasús	3.º	Idem	Idem	Secretario	6				9			4
Gerona	Teniente	D. José Serrano Scotto	3.º	Llansá	Gerona	Juez instructor	8				10			3
Idem	Guardia 2.º	Felipe Casero García	12	Idem	Idem	Secretario	13				14			2
Idem	Alférez	D. Ildefonso Sánchez Botrar	3.º	Palamós	Figueras y Llansá	Juez instructor	8				10			3
Idem	Guardia 2.º	Angel Viana Pérez	12	Idem	Idem	Secretario	13				14			2
Cab.ª del 14.º tercio	Cabo	Clemente Violeta Gamón	3.º	Carmona	Aranjuez	Recoger y conducir caballos	17				18			2
Idem	Guardia 2.º	Francisco Sánchez Alarcón	12	Arahal	Idem	Idem	1				7			7
Idem	Capitán	D. Luis Morazo Monge	3.º	Ecija	Sevilla	Formar parte de un tribunal de exámenes	1				7			7
Idem	Otro	» Fernando Alvarez Holguin	3.º	Carmona	Idem	Idem	4				6			3
Idem	Otro	» Francisco Fernández Ortega	3.º	Moguer	Idem	Idem	4				6			3
Idem	Teniente	» Pedro Parellada García	3.º	La Palma	San Juan	Instruir expediente acuartelamiento	4				6			3
Sevilla	Sargento	José López Lanjarin	3.º	Pueb'la de Cazalla	Sevilla	Prestar declaración ante un juez instructor	8				9			2
Idem	Capitán	D. Joaquín Velarde Velarde	3.º	Lora del Río	Idem	Asistir como vocal a un Consejo de guerra	4	julio..	1921		5	julio..	1921	2
Idem	Otro	» Antonio Naranjo Limón	3.º	Sanlúcar	Idem	Idem	5				6			2
Idem	Alférez	» José Honrubia Anaya	3.º	Constantina	Alcolea del Río	Instruir expediente acuartelamiento	6				7			2
Idem	Guardia 2.º	José Villegas Monrubia	12	Idem	Idem	Secretario	14				15			2
Valencia	Comandante	D. Pedro de Pereda y Sanz	3.º	Valencia	Pinedo	Juez instructor	14				15			2
Idem	Cabo	Remigio Montolio Gil	3.º	Idem	Idem	Secretario	13				14			2
Idem	Alférez	D. Esteban Fernández Ramos	3.º	Utiel	Hospitalet e Infante	Instruir expediente acuartelamiento	13				14			2
Castellón	Otro	» Emilio Arcos Peris	3.º	Viver	Olot de Ferrer	Idem	1				1			1
Idem	Guardia 2.º	Leopoldo Lozano Vivas	12	Idem	Idem	Secretario	2				3			2
Almería	Comandante	D. Calixto Romero Muñoz	3.º	Idem	Idem	Juez instructor	2				3			2
Idem	Cabo	Gabriel Callejón Acién	3.º	Almería	Vera	Secretario	6				7			2
Idem	Capitán	D. Fabián Fuentes Guerra	3.º	Idem	Idem	Secretario	6				7			2
Idem	Otro	» Enrique Reula Gámez	3.º	Vera	Granada	Cajero actual del Tercio	1				7			7
Granada	Cabo	Antonio Ocete Morales	3.º	Almería	Idem	Asistir como interventor a la entrega de Caja	1				7			7
Idem	Guardia 2.º	Antonio Pedraza Gómez	12	Orce	Idem	Prestar declaración ante un juez militar	2				6			5
Idem	Corneta	Serafín Sánchez Blas	12	Zújar	Idem	Idem	4				8			5
Valladolid	Corneta	Serafín Sánchez Blas	12	M. del Campo	Valladolid	Custodiar material de guerra	5				8			4
							4				4			1

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Valladolid.....	Teniente....	D. Raimundo García Pérez....	3.º	Olmedo....	Medina del Campo....	Instruir expediente acuartelamiento.....	17			18			2
Idem.....	Guardia 2.º	Diodoro Caño Agundez.....	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	17			18			2
Oviedo.....	Teniente....	D. José Jiménez Nieto.....	3.º	Grado.....	Avilés.....	Hacerse cargo del mando actual de la compañía..	7			8			2
Idem.....	Otro.....	» Víctor Bartolomé Huertas...	3.º	Rivadesella..	Colombres.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	18			19			2
Idem.....	Otro.....	» Elías Varona Herrera.....	3.º	La Felguera..	Entrego y Sobrondio..	Idem.....	18			19			2
Idem.....	Guardia 2.º	José Regadera Torices.....	12	Los Darredos	Idem.....	Secretario.....	22			23			2
Idem.....	Comandante.	D. Ulpiano Blanco Domínguez.	3.º	Oviedo.....	Mieres y Noreña.....	Juez instructor.....	18			19			2
Idem.....	Teniente....	» José Alonso Nort.....	3.º	Lugones.....	Idem.....	Secretario.....	18			19			2
Idem.....	Guardia 2.º	Juan Balboa Novoa.....	12	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	15			17			3
Idem.....	Teniente....	D. Mariano Lacuesta Ozaeta...	3.º	Ujo.....	Ollomego.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	15			17			3
Idem.....	Otro.....	» José Jiménez Nieto.....	3.º	Grado.....	Avilés.....	Hacer entrega mando compañía.....	17			19			3
Cab.* del 10.º Tercio..	Alférez.....	» Agapito López García.....	3.º	León.....	Palencia.....		12			14			3
Idem.....	Cabo.....	Ambrosio Rodríguez Andrés...	3.º	Idem.....	Idem.....		12			14			3
Idem.....	Herrador	Manuel Morales Rivas.....	3.º	Idem.....	Idem.....		12			14			3
Idem.....	Guardia 2.º	Eloy Ordás Cuesta.....	12	Idem.....	Idem.....		12			14			3
Idem.....	Otro.....	Manuel Lobato Ballesteros.....	12	La Bañera..	Idem.....		12	julio..	1921	21	julio..	1921	10
Idem.....	Otro.....	Severino Nirtal Calzón.....	12	Idem.....	Idem.....	Recoger y conducir caballos	12			21			10
Idem.....	Otro.....	Teófilo Caballero Estébanez...	12	Manzanilla..	Idem.....		12			21			10
Idem.....	Otro.....	Angel Maniaga López.....	12	Idem.....	Idem.....		12			21			10
Idem.....	Cabo.....	Cástor Sevillano Antón.....	3.º	León.....	Burgos.....		11			15			5
Idem.....	Guardia 2.º	Rogelio Lobaco Prieto.....	12	Idem.....	Idem.....		11			15			5
Idem.....	Otro.....	José Fadón Cerezal.....	12	Idem.....	Idem.....		11			15			5
Badajoz.....	Comandante	D. Joaquín Aguirre García.....	3.º	Badajoz.....	Zafra.....	Juez instructor.....	15			17			3
Idem.....	Guardia 2.º	Baldomero Espinosa Carroza...	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	15			17			3
Idem.....	Otro.....	Francisco Mesa Moriche.....	3.º	Medina de las Torres.....	Badajoz.....	Prestar declaración ante juez militar.....	13			14			2
Idem.....	Teniente....	D. Francisco Arnau Navarro....	3.º	Villafranca..	Hinojosa del Valle....	Juez instructor.....	13			14			2
Cab.* del 11.º Tercio..	Guardia 2.º	Antonio Brazo Alba.....	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	13			14			2
Idem.....	Teniente....	D. Manuel Rioja González.....	3.º	Azuaga.....	Peraleda.....	Juez instructor.....	6			8			2
Idem.....	Guardia 2.º	Miguel González Tamayo.....	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	6			8			3
Cáceres.....	Teniente....	D. Eugenio Jiménez Pedrero....	3.º	Jarandilla..	Plasencia y Cáceres..	Juez instructor.....	17			19			3
Idem.....	Guardia 2.º	Dionisio Martín García.....	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	17			19			3
Palencia.....	Capitán....	D. Manuel Campora Cornejo....	3.º	Dueñas.....	Cevico de la Torre....	Juez instructor.....	4			7			4
Idem.....	Cabo.....	Aniano Gómez Fernández.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	4			7			4
Idem.....	Teniente....	D. Matías Malagón Martínez....	3.º	Barruelo....	Luardo.....	Juez instructor.....	19			21			4
Idem.....	Guardia 2.º	Modesto Abad Cristóbal.....	12	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	19			21			4
Burgos.....	Teniente....	D. Eduardo López Maturano....	3.º	Medina del Pomar....	Quintanarrubia.....	Instruir una información..	15			17			3

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Burgos	Guardia 2.º	Mariano Celada Serna	12	Medina del Pomar	Quintanarubia	Secretario	15			17			3
Guipúzcoa	Teniente	D. Jesús López Lapuente	3.º	San Sebastián	Elgoibar	Instruir expediente acuartelamiento	13			13			1
Murcia	Guardia 2.º	José Llamas Guirado	12	Murcia	Valencia	Recojer un caballo	1			3			3
	Teniente	D. Maximino Avila Grijalvo	3.º	Torre del Mar	Frijiliana	Instruir expediente acuartelamiento	2			3			2
Málaga	Guardia 2.º	Antonio Fernández Moreno	12	Idem	Idem	Secretario	2			3			2
	Alferez	D. Pedro Rodríguez Guerrero	3.º	Periana	Málaga y Sedella	Juez instructor	20			23			4
	Cabo	Antonio Alba Espín	3.º	Idem	Idem	Secretario	20			23			4
	Corneta	Benjamín Ferrer Pasgador	12	Cambriles	Hospitalet	Instruir expediente acuartelamiento	1			1			1
Tarragona	Alferez	D. Eugenio Ferrero Regales	3.º	Uldecorra	Idem	Idem	7			8			2
	Guardia 1.º	José Rallo Segura	12	Idem	Idem	Secretario	7			8			2
	Alferez	D. Luis Varea Gil	3.º	Valls	Tarragona	Jefe línea accidental	8			31			24
	Teniente	» Adriano Rodríguez Benítez	3.º	Falset	Tortosa	Prestar declaración ante juez	5			6			2
Lérida	Otro	» Ceferino Suárez Mortaza	3.º	Junesa	Lérida	Jefe línea accidental	13			31			10
Cab.º del 18.º tercio	Comandante	» Román Gómez Sánchez	3.º	Córdoba	Cañete de las Torres	Juez instructor	12			14			3
	Cabo	Manuel Prieto Beruete	3.º	Idem	Idem	Secretario	12			14			3
Zamora	Comandante	D. José Aladro Sánchez	3.º	Zamora	Cáceres	Juez instructor	1			1			1
Idem	Cabo	Teodoro Carrero Delgado	3.º	Idem	Idem	Secretario	1	julio..	1921	1	julio..	1921	1
Idem	Comandante	D. José Aladro Sánchez	3.º	Idem	Puebla de Sanabria	Juez instructor	8			10			3
Idem	Cabo	Teodoro Carrero Delgado	3.º	Idem	Idem	Secretario	8			10			3
Idem	Teniente	D. Nicolás Rivero Ierro	3.º	Camarzana	Zamora	Prestar declaración ante juez militar	10			12			3
Salamanca	Guardia 2.º	Felicísimo Pascual García	12	Salamanca	Medina del Campo	Custodiar material guerra	1			1			1
	Otro	Santiago Melchor Vicente	12	Idem	Idem	Idem	1			1			1
	Otro 1.º	Manuel Calvo Limón	12	C. Rodrigo	Salamanca	Idem	3			3			1
	Corneta	Juan Diego Pollo	12	Idem	Idem	Idem	3			3			1
	Cabo	Gabriel Corredera del Valle	3.º	Salamanca	Zamora	Idem	4			4			1
	Guardia 2.º	José Gómez Fernández	12	Idem	Idem	Idem	4			4			1
	Herrador	Ambrosio Villaseñor Hernández	3.º	Zamora	Salamanca	Idem	1			4			4
	Cabo	Eladio Martín Sierra	3.º	Villapando	Idem	Idem	1			6			6
	Guardia 2.º	Daniel Fuentes Andrés	12	Idem	Idem	Idem	1			6			6
	Otro	Casimiro Sánchez Hernández	12	Benavente	Idem	Idem	1			6			6
	Otro	Ladislao Serrano Cobarrubias	12	Idem	Idem	Elegir caballo	1			4			4
	Otro	Prudencio Mateos Yebeles	12	Zamora	Idem	Idem	1			4			4
	Capitán	D. Manuel Oliva Piñero	3.º	Béjar	Idem	Idem	2			3			2
	Guardia 2.º	Germán Fontanillo Chicote	12	Fuente la Peña	Idem	Idem	3			4			2
Otro	Andrés Alejo Luis	12	Idem	Idem	Idem	3			4			2	
Guadalajara	Capitán	D. Ignaeio Baanante Cortázar	3.º	Sigüenza	Guadalajara	Juez instructor	1			3			3
Idem	Comandante	» Antonio Priego Sáiz	3.º	Guadalajara	Brihuega, Alcocer y Marchanón	Idem	2			8			7
Idem	Guardia 2.º	Luis Alejo Blasco	12	Idem	Idem	Secretario	2			8			7
Idem	Sargento	D. Alejandro Prieto Ramos	3.º	Idem	Idem	Idem	10			14			5



Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Guadalajara	Guardia 2.º	Pedro Berlanga Higuera	12	Guadalajara	Zaragoza	Recoger y conducir caballos	20			22			3
Idem	Otro	Celestino Algilaga García	12	Idem	Idem	Idem	20			22			3
Teruel	Alférez	D. Clemente Esteban Esteban	3.º	Alcoriza	Andorra	Instruir expediente acuar- telamiento	8			9			2
Idem	Capitán	» José García del Real Oliver	3.º	Alcañiz	Teruel	Formar parte de un tribu- nal de exámenes	11			13			3
Albacete	Teniente	» Miguel Montijano Cuenca	3.º	El Bonillo	Lezuza	Instruir expediente acuar- telamiento	5			8			4
Caballería 23.º Tercio	Sargento	Pablo Minaya Dorado	3.º	Baeza	Zaragoza	Recoger y conducir caballos	22	julio	1921	28	julio	1921	7
Idem	Guardia 2.º	Esteban Sánchez Araujo	12	Jaén	Idem	Idem	22			28			7
Idem	Otro	Gabriel Herrera Ruano	12	Idem	Idem	Idem	22			28			7
Idem	Otro	Lorenzo Vélez Vélez	12	Idem	Idem	Idem	22			28			7
Idem	Otro	Miguel García Oliva	12	Idem	Idem	Idem	22			28			7
Santander	Comandante	D. Antonio Balbás Vázquez	3.º	Santander	Azcuro	Jefe instructor	9			10			2
Idem	Guardia 2.º	Serafin Vicente Casas	12	Idem	Idem	Secretario	9			10			2
Idem	Cabo	Aniceto Balsera Cobos	3.º	Valdecillas	Idem	Secretario de causas	5			6			2
MES DE AGOSTO DE 1921													
Lérida	Teniente	D. Ceferino Suárez Mostaza	3.º	Junceda	Lérida	Jefe línea accidental	1	agosto	1921	31	agosto	1921	31
MES DE SEPT. DE 1921													
Lérida	Teniente	D. Ceferino Suárez Mostaza	3.º	Junceda	Lérida	Jefe línea accidental	1	septbre	1921	13	septbre	1921	13

Madrid 25 de febrero de 1922.

Guerra

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el comandante de Intendencia, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Teobaldo Díaz Estébanez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), Berlín (Alemania) y Roma (Italia), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Padecido error en la siguiente real orden publicada en el (D. O. núm. 80), se reproduce rectificada.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de la segunda región, D. Luis Nieves Muñoz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Amparo Dávila Pohndorff.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Intendencia, con destino actualmente en la Comandancia de Ingenieros de esta Corte, D. Manuel Pérez Sánchez, en súplica de que le sea concedido pasar a supernumerario sin sueldo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por estar subsistente la real orden circular de 22 de agosto de 1921 (C. L. núm. 365), que deja en suspenso el pase a la expresada situación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales a las carreras de caballos que han de celebrarse en el Real Hipódromo de Aranjuez durante los días 11 y 18 de mayo próximo y en el de Madrid el 4, 7, 14, 21, 25 y 28 del mismo mes y 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 de junio y 2 de julio siguiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324) y real orden circular de 20 del mes próximo pasado. No obstante lo que determina esta última disposición, dada la importancia del concurso de que se trata, podrán tomar parte en dichas carreras todos los jefes y oficiales que teniendo caballos preparados se encuentren en la Península y a juicio de sus jefes se hallen en condiciones de asistir a ellas, sin perjuicio del servicio. Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta concesión al mencionado Presidente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Aeronáutica

-SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la gratificación de industria de 1.500 pesetas anuales, a partir de 1.º del mes actual, al capitán de Ingenieros D. Jenaro Olivia Hermida y al del mismo empleo de Infantería D. Antonio Domínguez Olarte, disponibles en la primera región y en comisión en el Servicio de Aeronáutica, el primero afecto al Laboratorio Aerodinámico de Materiales, en el aeródromo de Cuatro Vientos, y el segundo al Fotográfico de dicho Aeródromo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Disposiciones de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR

Nota de los precios máximos a que los Establecimientos que a continuación se indican, han adquirido los principales artículos durante el mes de marzo último.

ARTÍCULOS	Unidad	COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA						COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA						COMANDANCIA GENERAL DE LARACHE					
		PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA		HOSPITALES				PARQUES DE INTENDENCIA				HOSPITALES		PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE		HOSPITALES			
		Subsistencias	Acuartelamiento	Melilla	Charatinas	Alhucemas	Peñón	Ceuta		Tetuán		Ceuta	Tetuán	Xauen	Subsistencias	Acuartelamiento	Larache	Alcazar	Arcila
								Subsistencias	Acuartelamiento	Subsistencias	Acuartelamiento								
Aceite vegetal de 1. ^a	Hectolitro...	185,00	190,00	190,00	190,00	190,00	190,00	180,00	190,00	190,00	190,00	190,00	174,00	193,00	199,00	199,00	198,00	198,00	
Idem corriente	Idem	185,00	190,00	190,00	190,00	190,00	190,00	180,00	190,00	190,00	190,00	190,00	174,00	193,00	199,00	199,00	198,00	198,00	
Arroz	Quintal		75,00	75,00	75,00	75,00	90,00	90,00	90,00	90,00	80,00	78,00	80,00	80,00	80,00	90,00	90,00	90,00	
Azúcar	Idem		75,00	75,00	75,00	75,00	90,00	90,00	90,00	90,00	80,00	78,00	80,00	80,00	90,00	90,00	90,00	90,00	
Café crudo	Idem						180,00	180,00	180,00	180,00	90,10	85,60	85,00	199,00	199,00	275,00	275,00	275,00	
Idem molido	Idem		328,00	330,00	330,00	330,00					325,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	
Carbón de cok	Idem		16,00											21,00	21,00	250,00	250,00	250,00	
Idem mineral	Idem		15,00					12,00				14,00							
Idem vegetal	Idem		23,50					30,00											
Carne de vaca	Kilo		4,35								4,60	4,50	4,50		3,75	3,25	3,70	3,70	
Cebada	Quintal	35,25					35,75	37,25						35,95					
Esparto	Idem													28,00					
Gallina	Una		5,75								5,90	6,15	5,78		4,50	4,50	4,50	4,50	
Garbanzos	Quintal	78,00	150,00	110,00	110,00	110,00	65,00	65,00	65,00	120,00	120,00	140,00	63,00			101,00			
Habichuelas	Idem	73,00					75,00	75,00	75,00				76,00						
Huevos	Uno		0,18								0,25	0,28	0,30		0,20	0,18	0,19	0,19	
Jamón	Kilo		10,00								11,50	12,50	13,00		13,00	12,50	11,50	11,50	
Leche de vacas	Litro		0,85								0,95		1,10		1,00	1,00	1,00	1,00	
Leña del país	Quintal							8,00		8,00				9,00					
Idem para hornos	Idem	11,75						13,00		12,00									
Idem peninsular	Idem		11,75								3,80	3,80	6,00			4,00	5,50	5,50	
Manteca	Kilo		3,78	4,00	4,00	4,00								19,25					
Paja para pienso	Quintal	16,75					19,50	19,75											
Idem corta	Idem		16,75											19,25		50,00	50,00	50,00	
Patatas	Idem		40,00	45,00	50,00						50,00	50,00	110,00		50,00	50,00	50,00	50,00	
Petróleo	Hectolitro						105,00							90,00					
Idem	100 gramos												0,38						
Sardinas (lata)	Quintal												265,00						
Tocino	Quintal										90,00	90,00	165,00		90,00	90,00			
Vino común	Hectolitro		70,00								400,00	400,00			600,00				
Idem generoso	Idem		385,00															395,00	

PARTE NO OFICIAL

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS.

Balance del primer trimestre de 1922

	Valores nominales		Efectivo metálico	
	Pesetas	Ots.	Pesetas	Ots.
DEBE				
Existencia en fin de diciembre 1921	136.000	>	1.250	83
Recibido por cuotas en el trimestre	>	>	20.977	90
Idem por los intereses de los valores depositados en el Banco de España	>	>	888	>
<i>Suman</i>	136.000	>	23.116	73
H A B E R				
	Pesetas	Ots.		
Abonado a la legataria del socio D. Pfo Martín	2.500	>		
Idem a la id. del id. D. Isidoro Gar- fa Joven	2.500	>		
Idem a la id. del id. D. Eleuterio Martínez	2.500	>		
Idem a la id. del id. D. Eduardo Villanueva	2.500	>		
Idem a la id. del id. D. Augusto Boné	2.500	>	19.206	25
Idem a la id. del id. D. Vicente Villarejo	2.500	>		
Idem a la id. del id. D. Eduardo del Coto	500	>		
Idem a la id. del id. D. Manuel Rodrigo	2.500	>		
Idem a la id. del id. D. Lucio Martín	500	>		
Gratificación al auxiliar	225	>		
Gastos de impresos, según facturas	480	>		
Sellos para los cheques de la cuenta corriente	1	25		
Existencia en fin de marzo	136.000	>	3.910	48
DETALLE DE LA EXISTENCIA				
En valores del Estado	136.000	>	>	>
En cuenta corriente en el Banco de España	>	>	2.220	35
En metálico, en depositaría	>	>	1.690	13
<i>Total igual.</i>	136.000	>	3.910	48
Socios existentes en 31 de diciembre de 1921			1.156	
Altas con arreglo al art. 18 del Reglamento			2	
<i>Suman</i>			1.158	
Bajas por falta de pago	3			
Idem por fallecimiento	8		15	
Idem a voluntad propia	4			
<i>Quedan en fin de marzo</i>			1.143	

NOTA: Debe la Sociedad al Banco de España diez mil pesetas, tomadas a préstamo en abril de 1920, sobre los resguardos de valores del Estado, propiedad de la misma, núms. 11.033 y 17.559 de pesetas nominales 12.500 cada uno.

El Contador,
Feliciano Lozano

V.º B.º
El Presidente,
Tomás Montoya

Madrid 31 de marzo de 1922.
El Depositario,
Galo Martínez